



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 04.01.2019

Empadronamiento de vehículos nacionales.

Descripción

Registro del vehículo para poder circular.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares, conteniendo los datos del vehículo y del titular y/o titulares.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
5. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
6. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
7. El seguro según [ley N° 18.412](#) es obligatorio (**presentar constancia vigente con datos del vehículo**).
8. Si es por contrato leasing presentar fotocopia del mismo, en el cual deberán estar detallados los datos del vehículo, motor o chasis.
9. Deberá previamente concurrir a pedernal 2219, a retirar el **permiso de circulación provisorio gratuito** con carta o boleta de la empresa donde figuren los datos del vehículo.
10. **Debe presentarse el vehículo con el motor limpio.**



Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Para remolques con un PBT (PESO BRUTO TOTAL) hasta 1.500 kgs deberá presentar:

1. Carta de venta certificada por Escribano Público o boleta con membrete de la casa vendedora en caso de haberse comprado en el país.
2. Cuando el mismo fue construido con mano de obra benévola deberá presentar un [anexo](#), donde conste con que tipo de materiales (nuevos, en desuso o usados de su propiedad) fue construido y donde especifique las dimensiones: largo, ancho y alto, o una declaración Jurada certificada por Escribano Público.
3. El remolque deberá contar, con sistema de frenos (excepto remolques con menos de 500 kgs. de carga útil, según [R.424.49](#)), de acuerdo a lo que se establece en la [ley de seguridad vial N° 18.191](#).

Para remolques con un PBT (PESO BRUTO TOTAL) superior a 1.500 kgs. deberá presentar además de los puntos antes mencionados:

1. Carta del Ingeniero Mecánico, con timbre profesional, en la que establezca las características técnicas del mismo, certificando su estabilidad, peso bruto total, carga, cantidad de ruedas y demás condiciones para circular.
2. Carta de venta certificada por Escribano Público o boleta con membrete de la casa vendedora en caso de haberse comprado en el país.

Requisitos Técnicos para empadronar Remolques (o Trayler):

Luces y dispositivos reflectantes:

1. En la parte trasera (luces de posición y de freno de color rojo; direccionales y advertencia de peligro intermitentes de color ámbar; de matrícula y reversa de color blanco). Deberán ir situadas en ambos extremos a un mismo nivel con la mayor separación que sea posible respecto del vehículo. ([Arts. R.424.57 - R.424.61](#) –



[R.424.63 – R.424.66](#) y [Regl. Nac. De Circ. Vial versión 2009](#)).

2. Si mide más de 1,60 mts. de ancho debe tener luces de posición blancas o ámbar en la parte delantera situadas lo más cerca posible de los bordes exteriores del remolque y, en todo caso, de tal manera que el punto de la superficie iluminadora más distante del plano longitudinal medio del remolque esté como máximo a 0.15 metros de los bordes exteriores ([Art. R.424.66](#)).
3. Además deberá tener paragolpe, guardabarros, cadenas de enganche y para los que carguen mas de 500 Kgs. deberán tener frenos en sus ruedas ([Art. R.424.49 al R.424.54](#) – [R.424.79](#) – [R.424.79.1](#) del digesto departamental y la [ley de seguridad vial N° 18.191](#)).

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000** opción 2.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

Importante:

NO SE REALIZARÁ EL EMPADRONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA [LEY N° 19061](#) EN REFERENCIA A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE DEBEN POSEER (AIRBAG, FRENOS ABS, APOYA-CABEZA, CINTURONES DE SEGURIDAD, ETC.) EN CASO QUE EL VEHÍCULO CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MENCIONADOS PODRÁ REALIZAR DICHO TRÁMITE

Nota

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).



- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.